



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2020-01033 00

Se agrega al expediente la documental aportada por la parte actora (Núm. 70 del expediente digital), respecto de la diligencia de notificación del acreedor hipotecario BANCOLOMBIA S.A.

Téngase por notificado al acreedor hipotecario BANCOLOMBIA S.A., quien se notificó personalmente del auto que dispone citarlo dentro de las presentes diligencias (Mediante comunicación establecida conforme la Ley 2213 de junio de 2022).

Ahora bien, teniendo en cuenta que el proceso ingresó al despacho sin que hubiese fenecido el término de ley, **por secretaría** contrólase el término restante con el que cuenta el acreedor hipotecario, para que se manifieste respecto de esta, en los términos del artículo 462 del C. G. del P., fenecido retorne el expediente al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 059 de hoy
4 DE AGOSTO 2022
La Secretaria,
NANCY MILENA RUSINO TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8c3c422d5cec908c4257f44b13b834b2065d0f176a4a382c2c0dd8135f879eb5

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>